



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

ADENDUM NUMERO QUINCE AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, EQUIPO DE OFICINA, MATERIALES, EQUIPO MEDICO Y OTROS BRINDADO AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) , N° 149-2006

Nosotros, **Dr. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Medico Especialista en Ortopedia, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° STSS-005-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 del 19 de mayo de 1959, publicada el tres de julio de 1959, de este domicilio con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y el Señor **HECTOR RAMON LAZO**, mayor de edad, casado, Comerciante Individual , constituido mediante Testimonio de Escritura Publica No. 697, de fecha 8 de noviembre de 1994, ante los Oficios del Notario JUAN F. BARON LUPIAC , hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0501-1951-00042, y de este domicilio y quien actúa en su propio nombre y a quien se le denominara **“EL PROVEEDOR”** ; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM NUMERO QUINCE AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, EQUIPO DE OFICINA, MATERIALES, EQUIPO MEDICO Y OTROS BRINDADO AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, de conformidad al Memorando No. 759-GayF de fecha 27 de enero de 2011 y Memorando No 470-GAyF de fecha 17 de enero de 2011; el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Declara **“EL INSTITUTO”** ,que en base a la solicitud presentada por el señor **HECTOR RAMON LAZO**, propietario del Transporte, que brinda dicho servicio; la Gerencia Administrativa y Financiera emitió Opinión declarando Procedente la misma, otorgándole un incremento del 10% del Contrato, hasta que sea adjudicada la Licitación por el servicio de transporte de medicamentos, materiales y otros; misma que tiene el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva del IHSS, por lo que por este acto modifica la Clausula Quinta del Contrato Original, la que se leerá así: **CLAUSULA QUINTA :DE LA FORMA DE PAGO:** **“EL INSTITUTO”**, considera Procedente otorgarle un incremento del 10% del contrato, hasta que sea adjudicada la Licitación por el servicio de transporte de medicamentos, materiales y otros. **CLAUSULA SEPTIMA:** a) Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un termino mayor de dos(2) meses, **“EL PROVEEDOR”** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de manera que venza

UN SEGURO PARA TODOS CON JUSTICIA SOCIAL



tres meses después del nuevo plazo establecido ; si así ocurriere, el valor de la ampliación de la Garantía se calculara sobre el monto pendiente de ejecución , siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente.- AUMENTO DE LA ESTIMACION DEL CONTRATO.- b) Si a consecuencia de la modificación de un Contrato su monto aumenta por incremento de las prestaciones a cargo del “**PROVEEDOR**” , este deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse; quedando las demás Clausulas en las mismas condiciones que el Contrato original.- **SEGUNDA:** Manifiesta el Señor **HECTOR RAMON LAZO**, que acepta las estipulaciones descritas en el **ADENDUM NUMERO QUINCE** y en tal sentido se compromete a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual, firman para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de febrero del dos mil once.

DR.MARIO ROBERTO ZELAYA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS

HECTOR RAMON LAZO
“EL PROVEEDOR”

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Unidad de Control Administrativo
Depto. De Presupuesto
Auditoría Interna
Depto. Sistematización
Almacén Central
Subgerencia Sum. Mat. y Compras
Archivo